



PUNTA ARENAS, Mayo 15 de 2009

NUM. 1555 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°2676, recaído en E-mail, de presentación de don Iván Gómez Filipic, de 11 de Mayo de 2009;
- ✓ E-mail, de 11 de Mayo de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 13 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 14 de Mayo de 2009;
- ✓ E-mail, de 14 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 14 de Mayo de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a don **RICARDO IVAN GÓMEZ FILIPIC, R.U.T. N° 08.920.351-1, los días Viernes 15 y Sábado 16 de Mayo de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local ubicado en Avda. Bulnes N° 0601 de la ciudad de Punta Arenas.**
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª Y 2ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Avda. Bulnes N° 0601, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



LADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-